JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/4593 *Tablas Salariales definitivas 2017 para Industrias de Derivados del Cemento.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23000195011981

Visto el acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para el año 2017 del Convenio colectivo de trabajo para el Sector de "DERIVADOS DEL CEMENTO" de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por la Comisión Negociadora el día 26 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original de las mismas al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 22 de octubre de 2018.-La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, María de la Paz del Moral Milla.

cve: BOP-2018-4593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

Don Bruno García Pérez

Representación Social:

UGT FICA JAÉN:

Don Domingo Ocaña Fernández
Don Francisco Javier Perales Fernández

CC.OO. Construcción y Servicios:

Don Juan Jumillas Jiménez

ACTA:

En la ciudad de Jaén, siendo las 11'00 horas del día 26 de Septiembre de 2018, se reúnen los señores anteriormente relacionados en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, designados respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (sección de Derivados del Cemento y Comercio de Materiales de Construcción) y por las centrales sindicales U.G.T.-FICA JAEN y CC.OO.-Construcción y Servicios.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para llevar a efecto la revisión salarial para el año 2017, y al mismo tiempo, y para el momento en que se llegue a un acuerdo sobre él, delegan en el asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el acuerdo a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión, en aplicación de los criterios establecidos al efecto en la Disposición Final Primera del VII Convenio Colectivo General del sector de Derivados del Cemento, revisar la tabla de salarios del año 2017 una vez que ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 21-9-2018 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el Acta del acuerdo sobre la tabla salarial definitiva para el año 2017.

En consecuencia con todo ello, y una vez conocido el incremento del consumo de cemento correspondiente al año 2017, que alcanzó un aumento de 1.428.239 Tn, procede aumentar las tablas salariales de 2016 en 1,50% con efectos económicos de 1 de enero de 2017.

Como quiera que el convenio provincial estableció unas tablas provisionales con un incremento del 0,8%, se ha procedido a su revisión según las tablas definitivas para 2017 que se adjuntan a este Acta.

cve: BOP-2018-4593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los atrasos generados se abonarán de una sola vez por las empresas afectadas antes del 31 de diciembre de 2018.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

ANEXO I
CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO
TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2017

		REVISION SALARIAL 2017		
NUEVA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL POR GRUPOS	CLASIFICACIÓN EXTINGUIDA POR CATEGORÍAS (.)	SALARIO BASE		TOTAL ANUAL (. .)
		MES	DÍA	
1	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2.188,88		32.256,61
2	Perito o Ayudante de Ingeniero y Jefe de Administración Jefe de Personal y Practicante Jefe de Administración de 2ª Encargado general de fábrica Delineante o dibujante superior	1.593,09		23.915,55
3	Oficial de 1ª Administrativo, Delineante o dibujante de 1ª y Jefe de Almacén Encargado de taller o sección Delineante o dibujante de 2ª Contramaestre y Analista de 1ª Capataz	1.271,18	41,87	19.408,81
4	Oficial de 2ª Administrativo Analista de 2ª Oficial de 1ª	1.229,88	40,51	18.830,61
5	Conserje y Telefonista Calcador Auxiliar Administrativo Oficial de 2ª	1.210,36	39,87	18.557,33
6	Vigilante, Almacenero y Guarda Jurado Listero Ordenanza y Portero Auxiliar de laboratorio Ayudante Especialista	1.210,36	39,87	18.557,33
7	Peón Especialista	1.185,31	39,05	18.206,63
8	Peón Ordinario		38,14	17.821,79
	Personal de Limpieza (euros/hora)		9,55	
(. . .)	Contratos Formativos		38,42	17.941,98

(.) Las categorías profesionales, en cumplimiento del IV Convenio Estatal del sector (BOE 18-10-2007), quedaron extinguidas, estableciéndose en su lugar grupos profesionales. Se mantiene en la presente tabla dichas categorías para, a título informativo y orientativo, se conozca la inclusión de cada una de aquellas en los actuales grupos.

(. .) El total anual incluye el Salario Base, Plus de asistencia, Plus de Transporte y Complemento de Puesto de Trabajo.

(. . .) Remuneración establecida para contratos formativos conforme al art. 22 del VII Convenio Estatal

cve: BOP-2018-4593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS:	REVISION 2017 EUROS
Art. 17.- Desplazamientos y dietas:	
- Dieta completa	50,47
- Media dieta	17,18
Art. 18.- Plus de asistencia	4,02
Art. 19.- Plus de transporte	2,14
Art. 20.- Complemento de Puesto de Trabajo	1,07
Art. 21.- Valor Hora Extras:	
Grupo 3	14,08
Grupo 4	13,91
Grupo 5	13,70
Grupo 6	13,70
Grupo 7	13,31
Grupo 8	13,13
Art. 21.- Valor hora normal:	
Grupo 3	10,83
Grupo 4	10,70
Grupo 5	10,54
Grupo 6	10,54
Grupo 7	10,24
Grupo 8	10,10
Art. 23.- Prima a conductores	91,91
Art. 37.- Ayuda social	55,67

Jaén, a 22 de Octubre de 2018.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2018-4593
Verificable en https://bop.dipujaen.es